

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2016 SOBRE LAS DECLARACIONES DE INVERSIONES EXTERIORES

El pasado 12 de agosto se publicó en el BOE una nueva Resolución de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, estableciendo nuevos modelos de formularios para realizar la declaración de inversiones exteriores ante el Registro de Inversiones, cuando el obligado a declarar es el inversor o la empresa con participación extranjera.

Los nuevos modelos de declaración deberán emplearse a partir de 1 de septiembre de 2016.

La aprobación de la Resolución se justifica por la necesidad de adaptarse a las recomendaciones de los organismos internacionales (FMI y OCDE) sobre las estadísticas de inversiones directas, ampliando la información aportada, suprimiendo información innecesaria y corrigiendo algunas expresiones en el enunciado de determinados casilleros de los modelos y en las instrucciones para su cumplimentación, así como por la necesidad de fusionar todas las Resoluciones en esta materia, dando lugar a una única Resolución.

La citada normativa deberá tenerse presente en las declaraciones referentes a las memorias anuales relativas al desarrollo de la inversión (Modelos D-4 y D-8) que deben presentarse antes del próximo 30 de septiembre de 2016 por cuanto han incorporado la solicitud de nuevos datos económicos.

Recordar que deben presentar:

(i) Modelo D-4 (Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales):

- Las sociedades españolas con capital o fondos propios superiores a 3.005.060, 52 euros cuando la participación total de no residentes sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital o del total de los derechos de voto.
- Las sociedades españolas "holdings" o sociedades tenedoras de acciones de sociedades españolas o extranjeras (ETVE), independientemente de su cifra de capital social o fondos propios cuando la participación total de no residentes sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital o del total de los derechos de voto.
- Las sucursales en España de empresas extranjeras cualquiera que sea su cifra de capital o patrimonio.

(ii) Modelo D-8 (Memoria Anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior):

- Los inversores residentes en sociedades extranjeras cuyo patrimonio neto sea superior 1.502.530,27 Euros, o su contravalor en la moneda en la que esté expresado el balance, y la participación del inversor en el capital o en el total de los derechos de voto sea igual o superior al 10%; en sociedades extranjeras cuya actividad sea la tenencia de participaciones en el capital de otras sociedades, cualquiera que sea la cuantía de la inversión; y en sucursales en el extranjero cualquiera que sea la cuantía de la inversión.